



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERA (A)

Saravena (Arauca), 29 de Abril de 2021

AUTO DE SUSTANCIACION N° 0294

Se encuentra al Despacho el presente proceso **EJECUTIVO POR GARANTIA REAL DE MENOR CUANTÍA** instaurado por **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** contra **WILLIAM HUMBERTO NIÑO BAUTISTA**, radicado con el N° **2018 – 00528**.

Habiéndose elaborado la liquidación de costas por parte del Despacho, y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 446 del Código General del Proceso, se le dio el respectivo traslado y las partes dejaron vencer en silencio el término para objetarla.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho el 22/04/2021, obrante en el cuaderno principal del proceso RADICADO N° **2018 – 00528**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Art. 446 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SARAVERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b771fe5d34de0cfc649cccb3b43857ec3a6c0ab245673931e21ad9debc622ce

Documento generado en 29/04/2021 01:30:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>